



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N°

1475

CHIGUAYANTE

11 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El término de la relación laboral de fecha 31 de diciembre del año 2015, por expiración de plazo de conformidad al artículo 52 letra C) de la ley N° 19.070; La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por don Juan Antonio Orozco Vera, Asesor Jurídico y Jefe de personal (S) de la DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **ARACELI SOLANGE ALARCON RIVAS**, R.U.T. 17.348.130-6, de fecha 11 de Abril del año 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese a contar del 31 de Diciembre del año 2015, el cese de la relación laboral, vigente desde el 09 de noviembre del año 2015, entre I. Municipalidad de Chiguayante y doña **ARACELI SOLANGE ALARCON RIVAS**, R.U.T. 17.348.130-6, por la causal del artículo 52 letra C) de la Ley N° 19.070, esto es, término del periodo por el cual se efectuó el contrato
2. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 11 de Abril del año 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **ARACELI SOLANGE ALARCON RIVAS**, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





FINIQUITO

En Chiguayante, a 11 de Abril del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa Nº 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y doña **ARACELLI SOLANGE ALARCON RIVAS**, R.U.T. 17.348.130-6, EDUCADORA DIFERENCIAL, REEMPLAZANTE, de la escuela de Párvulos La esperanza E-1207, domiciliado en calle Los Mañíos 3521, Lagunillas 3, comuna de Coronel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **ARACELLI SOLANGE ALARCON RIVAS** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en la escuela de Párvulos La Esperanza E-1207, de Chiguayante, en como de EDUCADORA DIFERENCIAL, en calidad de reemplazo, desde 09 de noviembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, fecha en que deja de pertenecer a la dotación docente comunal, por la causal del artículo 52 letra c) de la Ley Nº 19.070, esto es, término del periodo por el cual se efectuó el contrato.

SEGUNDO: Doña **ARACELLI SOLANGE ALARCON RIVAS** declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda **la suma de \$50.955 (cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos)** por concepto de feriado proporcional.

TERCERO: Doña **ARACELLI SOLANGE ALARCON RIVAS**, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

CUARTO: Asimismo, declara doña **ARACELLI SOLANGE ALARCON RIVAS** que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de su ex empleador, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s), con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de doña **ARACELLI SOLANGE ALARCON RIVAS** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en AFP MODELO y cotizaciones de Salud en FONASA, respectivamente.-



SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional de la Educación y cuatro en poder de la Municipalidad.-

ARACELLI SOLANGE ALARCON RIVAS
C.I. N° 17.348.130-6

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Firmó y ratificó el finiquito ante mi don

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ARACELLI SOLANGE ALARCON RIVAS
C.I. N° 17.348.130-6